DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597-B | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902657

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 41, DE 1987, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Núm. 112.- Santiago, 19 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el decreto ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile; en la ley N° 19.586, que establece Plantas de la Policía de Investigaciones de Chile; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 41, de 27 de febrero de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el artículo 117 del decreto supremo N° 41, de 1987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile establece que la Jefatura del Personal es la repartición encargada de asesorar a la Dirección General en todas las materias relativas a la administración del personal institucional.

2. Que el artículo 118 del mismo cuerpo reglamentario dispone actualmente que el Jefe de la Jefatura del Personal será un Oficial Policial del grado de Prefecto a lo menos.

3. Que las funciones asignadas a la Jefatura del Personal comprenden la formulación de políticas de personal, selección e ingreso de funcionarios, destinaciones, calificaciones, ascensos, beneficios, retiros, escalafones y demás materias vinculadas a la administración integral de los recursos humanos institucionales.

4. Que el Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile reconoce, dentro de la Planta de Oficiales, tanto al Escalafón de Oficiales Policiales como al Escalafón de Oficiales de los Servicios, integrado por los Escalafones de Justicia, Sanidad, Finanzas y Administración.

5. Que los Oficiales de los Servicios acceden a la carrera institucional mediante nombramiento supremo y forman parte de la Planta de Oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, desempeñando funciones profesionales y directivas en áreas especializadas de apoyo a la gestión institucional.

6. Que la gestión estratégica del personal constituye una función de naturaleza esencialmente administrativa e institucional, cuyo adecuado desempeño puede ser ejercido tanto por Oficiales Policiales como por Oficiales de los Servicios que cuenten con el grado jerárquico exigido por la normativa vigente.

7. Que resulta conveniente ampliar las alternativas de provisión de la Jefatura del Personal, permitiendo que dicho cargo pueda ser desempeñado por integrantes de cualquiera de los escalafones que conforman la Planta de Oficiales de la Institución, fortaleciendo la flexibilidad organizacional y el aprovechamiento de las capacidades directivas existentes.

8. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el artículo 118 del decreto supremo N° 41, de 1987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo único: Reemplázase el inciso primero del artículo 118 del decreto supremo N° 41, de 27 de febrero de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, por el siguiente:

"El Jefe de la Jefatura del Personal será un Oficial Policial o de los Servicios del grado de Prefecto a lo menos, quien cumplirá, en especial, las siguientes funciones:".

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Álvaro Jesús Romo Parra, Encargado de Oficina de Partes y Archivo, Subsecretaría de Seguridad Pública.

CVE 2902657 | **Director: Giovanni Calderón Bassi**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl